



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 28 de Enero de 2020

Año CI

Edición No. 08 Alcance III

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020...

2

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, 31, 32 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL; 25 FRACCIÓN IV, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2, 3o, 4o, 10, 12 Y 13 DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 4, 6, 7, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán ser erogados con fines distintos a los que ahí se señalan.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la encargada de ministrar a cada entidad federativa, y a través de éstas a los municipios, los montos correspondientes de cada uno de los fondos que conforman el citado ramo 33.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo V, artículo 36 último párrafo establece que "Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año".

Que en virtud de lo antes referido y con el objeto de ministrar los recursos del Ramo 33, específicamente los del Fondo IV "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" conforme al monto autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el Estado de Guerrero, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, distribución y la calendarización de las ministraciones de recursos autorizados por el Estado de Guerrero del Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" para el ejercicio fiscal de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios.

La asignación del FORTAMUN-DF para el iésimo municipio se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AFFMM_i = (P_{2015M_i} / P_{2015EG}) \times MAFFMEG$$

Donde:

$AFFMM_i$ = Asignación para el año 2020, del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el iésimo municipio.

P_{2015M_i} = Población del año 2015 del iésimo municipio.

P_{2015EG} = Población del año 2015 del Estado de Guerrero.

MAFFMEG = Monto autorizado del Fortamún al Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero de 2020, el Acuerdo mediante el cual da a conocer la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Autorizándole al Estado de Guerrero \$2,474,955,093.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas y Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que el Estado de Guerrero debe entregar a los municipios de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La información utilizada en la aplicación de la fórmula establecida para la distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios, es la siguiente:

CM	MUNICIPIO	POBLACION 2015
	GUERRERO	3,533,251
001	ACAPULCO DE JUAREZ	810,669
002	ACATEPEC	36,449
003	AHUACUOTZINGO	26,858
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	38,134
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	19,368
006	ALPOYECA	6,657
007	APAXTLA	11,159
008	ARCELIA	31,406
009	ATENANGO DEL RIO	8,731
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5,476
011	ATLIXTAC	27,212
012	ATOYAC DE ALVAREZ	60,382
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	69,716

014	AZOYU	14,865
015	BENITO JUAREZ	15,318
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	13,286
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	12,725
018	COCULA	13,457
019	COPALA	14,304
020	COPALILLO	14,866
021	COPANATOYAC	20,192
022	COYUCA DE BENITEZ	76,306
023	COYUCA DE CATALAN	39,002
024	CUAJINICUILAPA	27,266
025	CUALAC	7,649
026	CUAUTEPEC	16,415
027	CUETZALA DEL PROGRESO	8,559
028	CUTZAMALA DE PINZON	19,746
029	CHILAPA DE ALVAREZ	129,867
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	273,106
031	EDUARDO NERI	51,316
032	FLORENCIO VILLARREAL	20,855
033	GENERAL CANUTO A. NERI	5,780
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	37,340
035	HUAMUXTITLAN	15,287
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	37,094
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	151,660
038	IGUALAPA	11,383
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	6,179
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	124,824
041	JUAN R. ESCUDERO	24,890
042	LEONARDO BRAVO	26,342
043	MALINALTEPEC	25,584
044	MARTIR DE CUILAPAN	18,526
045	METLATONOC	19,456
046	MOCHITLAN	12,752
047	OLINALA	25,483
048	OMETEPEC	67,641

	PEDRO ASCENCIO	
049	ALQUISIRAS	6,883
050	PETATLAN	44,263
051	PILCAYA	12,900
052	PUNGARABATO	37,494
053	QUECHULTENANGO	35,926
054	SAN LUIS ACATLAN	43,671
055	SAN MARCOS	49,449
	SAN MIGUEL	
056	TOTOLAPAN	27,853
057	TAXCO DE ALARCON	108,416
058	TECOANAPA	46,812
059	TECPAN DE GALEANA	64,577
060	TELOLOAPAN	57,377
	TEPECOACUILCO DE	
061	TRUJANO	31,599
062	TETIPAC	14,658
063	TIXTLA DE GUERRERO	42,653
064	TLACOAPA	9,753
065	TLACOACHISTLAHUACA	22,771
066	TLALCHAPA	12,404
	TLALIXTAQUILLA DE	
067	MALDONADO	7,407
068	TLAPA DE COMONFORT	87,967
069	TLAPEHUALA	21,995
	UNION DE I. MONTES	
070	DE OCA, LA	26,432
071	XALPATLAHUAC	11,726
072	XOCHISTLAHUACA	28,839
073	XOCHIHUEHUETLAN	7,201
074	ZAPOTITLAN TABLAS	11,221
075	ZIRANDARO	18,206
076	ZITLALA	22,721
077	MARQUELIA	13,730
	JOSE JOAQUIN DE	
078	HERRERA	17,661
079	COCHOAPA EL GRANDE	18,458
080	JUCHITAN	7,576
081	ILIATENCO	11,114

La fuente de información es: Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, para el Estado de Guerrero, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 08 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El monto autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es de \$2,474,955,093.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen conforme a lo establecido en el artículo segundo del presente Acuerdo, obteniéndose las asignaciones siguientes:

CM	MUNICIPIO	ASIGNACION (PESOS)	
		ANUAL	MENSUAL

	GUERRERO	2,474,955,093.00	206,246,257.75
--	-----------------	-------------------------	-----------------------

001	ACAPULCO DE JUAREZ	567,853,617.00	47,321,134.77
002	ACATEPEC	25,531,624.00	2,127,635.33
003	AHUACUOTZINGO	18,813,366.00	1,567,780.50
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	26,711,925.00	2,225,993.75
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	13,566,805.00	1,130,567.08
006	ALPOYECA	4,663,065.00	388,588.75
007	APAXTLA	7,816,604.00	651,383.67
008	ARCELIA	21,999,128.00	1,833,260.67
009	ATENANGO DEL RIO	6,115,849.00	509,654.08
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	3,835,802.00	319,650.17
011	ATLIXTAC	19,061,334.00	1,588,444.50
012	ATOYAC DE ALVAREZ	42,296,101.00	3,524,675.08
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	48,834,336.00	4,069,528.00
014	AZOYU	10,412,567.00	867,713.92
015	BENITO JUAREZ	10,729,881.00	894,156.75
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	9,306,514.00	775,542.83
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	8,913,548.00	742,795.67
018	COCULA	9,426,297.00	785,524.75
019	COPALA	10,019,598.00	834,966.50
020	COPALILLO	10,413,267.00	867,772.25
021	COPANAToyac	14,143,997.00	1,178,666.42
022	COYUCA DE BENITEZ	53,450,469.00	4,454,205.75
023	COYUCA DE CATALAN	27,319,938.00	2,276,661.50
024	CUAJINICUILAPA	19,099,159.00	1,591,596.58

025	CUALAC	5,357,936.00	446,494.67
026	CUAUTEPEC	11,498,302.00	958,191.83
027	CUETZALA DEL PROGRESO	5,995,368.00	499,614.00
028	CUTZAMALA DE PINZON	13,831,586.00	1,152,632.17
029	CHILAPA DE ALVAREZ	90,968,628.00	7,580,719.00
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	191,304,010.00	15,942,000.83
031	EDUARDO NERI	35,945,592.00	2,995,466.00
032	FLORENCIO VILLARREAL	14,608,413.00	1,217,367.75
033	GENERAL CANUTO A. NERI	4,048,747.00	337,395.58
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	26,155,749.00	2,179,645.75
035	HUAMUXTITLAN	10,708,165.00	892,347.08
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	25,983,432.00	2,165,286.00
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	106,234,086.00	8,852,840.50
038	IGUALAPA	7,973,511.00	664,459.25
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	4,328,236.00	360,686.33
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	87,436,129.00	7,286,344.08
041	JUAN R. ESCUDERO	17,434,831.00	1,452,902.58
042	LEONARDO BRAVO	18,451,921.00	1,537,660.08
043	MALINALTEPEC	17,920,959.00	1,493,413.25
044	MARTIR DE CUILAPAN	12,977,006.00	1,081,417.17
045	METLATONOC	13,628,447.00	1,135,703.92
046	MOCHITLAN	8,932,462.00	744,371.83
047	OLINALA	17,850,213.00	1,487,517.75
048	OMETEPEC	47,380,850.00	3,948,404.17
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	4,821,371.00	401,780.92
050	PETATLAN	31,005,139.00	2,583,761.58
051	PILCAYA	9,036,130.00	753,010.83
052	PUNGARABATO	26,263,622.00	2,188,635.17
053	QUECHULTENANGO	25,165,277.00	2,097,106.42
054	SAN LUIS ACATLAN	30,590,457.00	2,549,204.75
055	SAN MARCOS	34,637,803.00	2,886,483.58
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	19,510,338.00	1,625,861.50

057	TAXCO DE ALARCON	75,942,732.00	6,328,561.00
058	TECOANAPA	32,790,650.00	2,732,554.17
059	TECPAN DE GALEANA	45,234,593.00	3,769,549.42
060	TEOLOAPAN	40,191,172.00	3,349,264.33
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	22,134,320.00	1,844,526.67
062	TETIPAC	10,267,567.00	855,630.58
063	TIXTLA DE GUERRERO	29,877,373.00	2,489,781.08
064	TLACOAPA	6,831,735.00	569,311.25
065	TLACOACHISTLAHUACA	15,950,524.00	1,329,210.33
066	TLALCHAPA	8,688,696.00	724,058.00
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	5,188,422.00	432,368.50
068	TLAPA DE COMONFORT	61,618,712.00	5,134,892.67
069	TLAPEHUALA	15,406,954.00	1,283,912.83
070	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	18,514,963.00	1,542,913.58
071	XALPATLAHUAC	8,213,775.00	684,481.25
072	XOCHISTLAHUACA	20,201,007.00	1,683,417.25
073	XOCHIHUEHUETLAN	5,044,122.00	420,343.50
074	ZAPOTITLAN TABLAS	7,860,034.00	655,002.83
075	ZIRANDARO	12,752,855.00	1,062,737.92
076	ZITLALA	15,915,501.00	1,326,291.75
077	MARQUELIA	9,617,527.00	801,460.58
078	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	12,371,095.00	1,030,924.58
079	COCHOAPA EL GRANDE	12,929,373.00	1,077,447.75
080	JUCHITAN	5,306,801.00	442,233.42
081	ILIATENCO	7,785,083.00	648,756.92

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2020 será:

MES	FORTAMUN
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	14

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. TULIO SAMUEL PEREZ CALVO.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRA SADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311

JUAN N ÁLVARES HURTADO**27 DE ENERO**

El General Juan Nepomuceno Álvarez nació en Atoyac de la Concepción, Departamento de México (Hoy Estado de Guerrero), el día 27 de Enero de 1790. A los veinte años de edad, se incorporó como soldado en las fuerzas de José María Morelos y Pavón con el que participó en importantes combates. Después del repliegue insurgente, dirigió junto a Vicente Guerrero a las fuerzas independentistas.

Tras la proclamación del Plan de Iguala, recibió la orden de tomar por asalto el puerto de Acapulco, misión que cumplió exitosamente. Al término de la lucha independentista, combatió al Imperio de Agustín de Iturbide hasta su derrocamiento. Apoyó la candidatura a la Presidencia de la República del General Vicente Guerrero. Entre 1830 y 1840 combatió a los conservadores con los que aumentó notablemente su poder, al grado de que una gran extensión del estado de México, que entonces comprendía lo que hoy es el estado de Guerrero, no reconocía más poder que el suyo.

Se ofreció a combatir a los franceses en 1838 durante la Guerra de los Pasteles y luchó contra la intervención estadounidense en 1847. En 1849, al crearse el estado de Guerrero se convirtió en el primer Gobernador de esa entidad. Posterior a la victoria del Plan de Ayutla en 1854, se convirtió en Presidente Provisional de la República del 4 de Octubre al 11 de Diciembre de 1855. Convocó al Congreso para elaborar la Constitución de 1857 e intervino activamente en la Guerra de Tres años en defensa de la Reforma.

Al producirse la Intervención Francesa, regresó al campo de batalla con su División del Sur, en donde Benito Juárez le delegó en su ausencia, la responsabilidad de las operaciones. Murió en 1867 en la Hacienda de "La Providencia", en el estado de Guerrero, poco después del triunfo de las armas republicanas sobre el imperio de Maximiliano.

Fuente: SEDENA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. DANIELA GUILLEN VALLE.

DIRECTORA GENERAL.

Dirección Electrónica.

<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>.